EXPTE Nº: 372/14

INICIADORES: DIPUTADOS MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA, GUILLERMO ANDRADA, OSCAR PFEIFEER, HUGO MANUEL ARGERICH.-

FUNDAMENTOS.

Señor Presidente, Señores Diputados:

El pasado 17 de Octubre de 2014, en horas de la tarde, se realizó un evento artístico en el Predio Ferial Catamarca, en el cual participaba la conocida artista denominada "Panam". Dicho evento fue anunciado publicitariamente mediante afiches pegados en la vía pública y a través de anuncios publicados en medios gráficos locales, todos los cuales consignaban como convocante del mismo al dirigente gastronómico, Sr. Luis Barrionuevo, y al partido político denominado "FRENTE TERCERA POSICIÓN" (F3P).

De dicha publicidad, emergía con claridad que el llamado "Festival del Niño Catamarqueño" no era organizado ni patrocinado por ningún organismo oficial que perteneciera a ninguno de los poderes del Estado Provincial. Por el contrario, quedaba claramente manifiesto, que el espectáculo que realizaría la conocida artista PANAM era traído y organizado por un partido político y convocado por quien aparece como su conductor, el dirigente Luis Barrionuevo.

Empero, el día 20 de Octubre de 2014, se conoció a través de medios radiales, acerca de la existencia de un contrato de locación que tenía por objeto el alquiler del Predio ferial, con destino a la realización de dicho festival donde participó la reconocida artista dirigida al público infantil, el cual había sido celebrado en calidad de Locatario, por parte de la Cámara de Diputados, representada en el acto por el Señor Jefe de Prensa de este cuerpo legislativo, el Sr. Roberto Ibañez.

Hecha pública la noticia, pudimos conocer que la Cámara de Diputados había comprometido el pago del precio del alquiler pactado en la suma de Pesos Veintidos Mil ($ 22.000), responsabilizándose de todos los daños que se causaren, de las contingencias que se produjeren durante la realización del festival infantil, y del pago de los seguros que por contrato habían sido convenidos.

En los medios gráficos locales del día 21 de Octubre del corriente año (Diarios El Ancasti, La Unión y El Esquiú), se recoge la noticia y se da cuenta de la polémica pública desatada por el alquiler del predio para un show artístico desarrollado por Panam, centrando la misma en la intervención de la Cámara de Diputados como parte contratante del mismo. Se alude, con claridad, que *"..la Cámara baja, como institución, firmó un contrato por $ 22 mil con la Secretaría de Cultura para un evento que trajo Luis Barrionuevo, en el marco de su campaña política con el Frente Tercera Posición"* (Diario El Ancasti, edición del martes 21 de Octubre de 2014, página 3)

Por su parte, en otro medio se consigna bajo el título "El barrionuevismo habría gastado 22 mil pesos de Diputados para realizar un festival partidario", nota en la que se da cuenta que *"la Cámara de Diputados*

habría financiado el alquiler del salón mayor del predio ferial para la realización del Festival del Niño Catamarqueño, llevado a cabo el pasado viernes y que fue organizado por el dirigente gastronómico y líder del Frente Tercera Posición, Luis Barionuevo " Más adelante se señala que *"la Cámara baja, presidida por el legislador barrionuevista Marcelo Rivera, firmó el miércoles 15 del presente año, un contrato de locación con la secretaría de Cultura a cargo de Patricia Saseta, en donde se estipulaba el pago de 22 mil pesos por parte de Dipùtados para el alquiler del salón mayor del predio ferial, con el fin de desarrollar el evento partidario infantil en la que hizo su presentación la artista popular Panam"* (Diario La Unión del 21 de Octubre de 2014, página 5).

En igual sentido, el diario El Esquiú del 21/10/2014, página 4, bajo el título "Polémica por el acto de Panam en el Predio Ferial", da cuenta de la misma noticia, en similares condiciones, señalando también la celebración del contrato por parte de la Cámara de Diputados, cuando el convocante del acto era Luis Barrionuevo.

Pero además, tanto El Ancasti como El Esquiú, hacen alusión a declaraciones del Presidente de esta Cámara de Diputados, vertidas en el Programa radial "Mentime que me gusta", expresando que lo que se quizo hacer era colaborar con la fiesta, relativizando la cuestión como que era una cuestión menor, y que *"el contrato no costó ni medio centavo a la Cámara",* esgrimiendo que el dinero del alquiler, el seguro, etc, lo puso Barrionuevo.

Ahora bien, más allá de las explicaciones efectuadas a medios radiales por el Señor Presidente de la Cámara, existen cuestiones que no pueden ser soslayadas, dado que revisten suma gravedad, al comprometerse el erario público en un evento organizado, promovido y convocado por una fuerza político partidaria particular, y dentro de ella, por un dirigente político determinado.

Pero además, podría existir la posibilidad de que se hubiera afectado a personal de la Cámara de Diputados, tanto de Ceremonial y Protocolo, como de Seguridad, a prestar servicios en un evento ajeno a este cuerpo legislativo, al menos en lo relacionado con la promoción pública del festival.

Todo ello impone necesariamente que todas las circunstancias relacionadas con la suscripción del contrato y con su ejecución, sean clara y perfectamente dilucidadas, y en particular lo referido al origen de los fondos con los cuales se habría afrontado el pago del alquiler pactado. Porque de haber sido fondos públicos de la Cámara de Diputados, se habrían comprometido recursos de todos los catamarqueños para solventar gastos de un dirigente político y de un partido político determinado. Lo cual constituiría una gravísima irregularidad, y hasta podría dar lugar a la posible comisión de delitos tipificados por el Código Penal.

Por ello propiciamos el presente proyecto de Resolución, propendiendo a que la Presidencia de la Cámara de Diputados produzca informe circunstanciado al pleno del cuerpo, y acompañe toda la documental que acredite que los recursos públicos no hubieran sido comprometidos ni afectados al pago del precio del alquiler, y que explicite las razones legales tenidas en consideración para haber decidido celebrar un contrato de

locación para favorecer al partido político “Frente Tercera Posición” y al conocido dirigente gastronómico Luis Barrionuevo.

Por lo que solicitamos al cuerpo el acompañamiento al presente Proyecto en aras de la verdad y la transparencia.

LA CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

SANCIONA CON FUERZA DE

R E S O L U C I Ó N:

ARTICULO 1º.- Solicitar al Señor Presidente de la Cámara de Diputados que, a través de la Secretaría Administrativa, informe al pleno del cuerpo:

1) Que autoridad de la Cámara de Diputados autorizó al Jefe de Prensa de este cuerpo legislativo, a celebrar contrato de locación del Predio Ferial con la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia, con la finalidad de realizar en el mismo el día 17 de Octubre de 2014, un evento denominado “Festival del Niño Catamarqueño”, el que fuera promocionado mediante afiches callejeros que consignaban como convocante al Sr Luis Barrionuevo y al partido político “Frente Tercera Posición”;
2) Indique número y carátula del expediente administrativo de esta Cámara de Diputados por el cual se tramitara la referida contratación, y acompañe copias certificadas de la totalidad de dichas actuaciones, incluido el contrato de locación celebrado, órdenes de pago e instrumento de pago del precio pactado como contraprestación por parte del cuerpo legislativo;
3) Explicite los motivos por los cuales se dispuso que Personal de las Areas de Seguridad y de Ceremonial y Protocolo de la Cámara de Diputados, habrían sido afectados a prestar servicios en dicho evento, y en su caso, indique que autoridad adoptó decisión en tal sentido, las razones por las cuales se resolvió tal prestación de servicios y si el personal fue beneficiado o no con el pago de alguna remuneración extra por tales servicios, precisando quien afrontó tales remuneraciones;
4) Indique de que cuenta corriente oficial se extrajo el dinero para afrontar el pago de la suma de Pesos Veintidos Mil ($ 22.000) que fuera pactado en el contrato de locación como contraprestación dineraria por la locación concertada, e imputación presupuestaria que se hubiera realizado al efecto;

ARTICULO 2º.- En virtud de declaraciones vertidas por esa Presidencia a medios de comunicación locales, mediante las cuales si bien reconoce la existencia del contrato, niega que la Cámara hubiera afrontado el pago, sosteniendo que el precio de la locación habría sido oblado por el Sr. Luis Barrionuevo, informe al cuerpo de manera detallada y fundada, sobre los siguientes extremos:

1) Motivos por los cuales se habría autorizado al área de Prensa de la Cámara de Diputados, a celebrar, en representación del cuerpo legislativo, un contrato de locación por la suma de Pesos Veintidós Mil ($ 22.000), comprometiendo recursos públicos para solventar el alquiler del Predio Ferial con destino a ser usado para la celebración del evento denominado “Festival del Niño Catamarqueño”, cuando el mismo era organizado o convocado por un tercero ajeno a esta

institución, el Sr. Luis Barrionuevo y/o el Frente Tercera Posición, según lo anunciado en la publicidad del evento;

2) Fundamentos legales tenidos en consideración por esa Presidencia para autorizar la celebración del contrato, cuando la Cámara de Diputados no constituía la institución organizadora ni patrocinadora de dicho evento;
3) Explique si existió solicitud formal y por escrito por parte del partido político “Frente Tercera Posición” y/o del Sr. Luis Barrionuevo, ante esa Presidencia y/o ante la Jefatura de Prensa de esta Cámara de Diputados, mediante la cual se hubiera peticionado la intervención de este organismo integrante del Poder Legislativo, a fines de tramitar la solicitud de alquiler del Predio Ferial por ante la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia, acompañando copia certificada de la misma e indicando fecha de recepción por parte de la Cámara y número de expediente administrativo asignado;
4) Indique qué persona física o jurídica efectuó el depósito del precio del alquiler pactado en la Cuenta Corriente indicada en el contrato de locación del Predio Ferial, que sería de titularidad de la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia, precisando cual fue el medio de pago utilizado (dinero en efectivo, cheque, transferencia entre cuentas, y acompañe copia certificada del ticket del depósito debidamente intervenido por el Banco de la Nación Argentina como entidad bancaria ante la cual operaría dicha cuenta corriente;
5) De haber sido abonado mediante cheque para ser acreditado en cuenta, precise número del pertinente valor, número de la cuenta corriente contra la cual fuera librado, titular de dicha cuenta y funcionarios firmantes del mismo;
6) De haber sido abonado mediante transferencia entre cuentas bancarias, detalle: a) Número y titular de la cuenta corriente desde la cual se hubiera efectuado la transferencia; b) Número y titular de la cuenta corriente bancaria beneficiaria de la transferencia; c) Funcionarios de la Cámara de Diputados que hubieran intervenido en la realización de dicha transferencia bancaria.

ARTICULO 3º.- De forma.-

FIRMAN: DIPUTADOS MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA, GUILLERMO ANDRADA, OSCAR PFEIFEER, HUGO MANUEL ARGERICH.-